

**SECRETARÍA.** Bogotá D.C. Trece (13) de Octubre de Dos Mil Veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO EJECUTIVO LABORAL N° 2007-00605** de **MANUEL GUILLERMO BAHOS ROJAS** contra **RUSPIL LTDA EN LIQUIDACION**, informando que conforme a lo ordenado en providencia anterior fue allegado avalúo catastral del bien inmueble. Sírvase proveer.



**DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO**  
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., Quince (15) de Diciembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, en cumplimiento de providencia anterior del dos (02) de noviembre de 2021 (fl. 339), se allegó el avalúo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 234-11228 (fl. 341 Vto.).

Por lo tanto, en los términos del art. 444 del C.G. del P., aplicable por remisión analógica del art. 145 del C.P.T. y de la S.S., se **CORRE TRASLADO** del avalúo allegado por la parte demandante obrante a folios 327 a 337 por el término de **DIEZ (10) DÍAS**, para que los interesados presenten sus observaciones, conforme a lo dispuesto en la mencionada premisa normativa.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**  
**EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO**  
**JUEZ**

**JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL  
ESTADO NUMERO 159 FIJADO HOY 16 DE DICIEMBRE DE 2022  
A LAS 8:00 A.M.



**DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO**  
Secretaria

**Firmado Por:**

**Edgar Yesid Galindo Caballero**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Laboral 016**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e9e9620d50ce0bbe828404c4a194e1886ffe4c851bff511375c1cce21caac5f**

Documento generado en 15/12/2022 10:57:20 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Puerto López, Meta, 19 de Mayo de 2021

Señores  
JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C.  
Bogotá, D.C.

Referencia:	PROCESO EJECUTIVO LABORAL RADICADO No. 11001-31-05-016-2007-00605-00
Demandante:	MANUEL GUILLERMO BAHOS ROJAS
Demandados:	RUSPIL LTDA. EN LIQUIDACION

MIGUEL ANGARITA ANGARITA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.386.648 expedida en Puerto López, Meta, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el día 11 de Febrero de 2020, con número de Avaluador (AVAL 17386648), muy respetuosamente me permito presentar a ese Despacho, avalúo comercial, ateniendo la solicitud hecha por la parte Demandante, dentro del Proceso de la referencia, basándome en el Código General del Proceso me permito manifestar lo siguiente:

Respecto del Artículo 226 del Capítulo VI correspondiente a la Prueba Pericial declaro lo siguiente:

1. Bajo la gravedad del juramento, declaro que los Avalúos Comerciales que aquí presento son independientes y corresponden a mi real saber y entender y a mi convicción profesional.
2. Los informes son claros, precisos, exhaustivos y detallados y en ellos se explican los fundamentos técnicos como fueron elaborados de acuerdo a los parámetros que establece la Resolución 620 del 2008 del I.G.A.C.
3. Los documentos necesarios para sustentar los informes se encuentran en el cuerpo de la Demanda y sus Anexos.

4. Mis datos de ubicación y profesionales son los siguientes:

- ✓ Nombre: MIGUEL ANGARITA ANGARITA
- ✓ Identificación: C.C. No. 17.386.648 Pto. López, Meta
- ✓ Dirección: Local 22-A Centro Comercial Los Pinos
- ✓ Barrio: Jorge Eliecer Gañán
- ✓ Teléfono: 311 - 2224766
- ✓ E-mail: [miguelangarita28@gmail.com](mailto:miguelangarita28@gmail.com)
- ✓ Profesión: Abogado, T. P. No. 286.349 C. S. de La J.  
Avaluador (AVAL 17386648)

5. Que no he sido designado en procesos anteriores o en curso ni por las partes, ni por sus apoderados.
6. Declaro que no me encuentro incurso en las causales contenidas en el Artículo 50 del C. G. del P., en lo pertinente.
7. También declaro que estoy dispuesto en el momento en que el señor Juez, requiera mi presencia en la Audiencia Pública para ampliar, aclarar o sustentar respecto a los presentes avalúos.
8. Como Avaluador manifiesto que no tengo ningún interés en los bienes inmuebles objeto del presente estudio.

Cordialmente,



MIGUEL ANGARITA ANGARITA  
C.C. No. 17.386.648 Pto. López (M.)  
T. P. No. 286.349 del C. S. de La J.

AVALUÓ COMERCIAL

PREDIO DE:

RUSPIL LTDA. EN LIQUIDACION  
NIT. 800.081.015 - 9

SOLICITANTE:

JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTA, D.C.

PROPIETARIO: RUSPIL LTDA.

REALIZADO POR:

MIGUEL ANGARITA ANGARITA

PUERTO LOPEZ, META

Mayo de 2021

## CONTENIDO

1. METODOLOGÍA
2. MEMORIA DESCRIPTIVA
3. ASPECTO JURÍDICO
4. LINDEROS
5. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL INMUEBLE
6. INFRAESTRUCTURA Y MEJORAS
7. ASPECTOS TENIDOS EN CUENTA PARA EL AVALUO
8. METODOLOGÍA USADA PARA EL AVALUO
9. AVALUO
10. ANEXOS Y REGISTRO FOTOGRÁFICO.

PUERTO LOPEZ, META, MAYO DE 2021

**PROPÓSITO:** Determinar el valor comercial actual del inmueble junto con sus mejoras, teniendo en cuenta las condiciones económicas tanto del predio como del sector donde se encuentra ubicado el inmueble.

### 1. METODOLOGÍA

Para la determinación del valor comercial del inmueble en referencia, se visitó formalmente con el propósito de realizar el correspondiente análisis en el sector donde se localiza y dentro de este proceso se tuvieron presentes los siguientes aspectos:

#### 1.1. FACTORES DE CARÁCTER GENERAL

Se identificaron todos los factores, tanto del inmueble como del sector, que permiten determinar los procesos de valorización o desvalorización y que inciden sobre el inmueble en estudio.

#### 1.2. FACTORES DE CARÁCTER ESPECIFICO

Permiten conocer y analizar los aspectos específicos del terreno con la edificación, relacionados con la estructura, si es que la tiene, disponibilidad de servicios, el estado de conservación y otros aspectos inherentes a las áreas más significativas.

#### 1.3. FACTORES DE CARÁCTER PROFESIONAL

El estudio se compone de evaluaciones de tipo objetivo y medible además de subjetivos del evaluador basados en la experiencia, en el conocimiento del

mercado y en las diferentes perspectivas de la zona, los cuales son de vital importancia en la calificación y descripción de detalles.

## 2. MEMORIA DESCRIPTIVA

### 2.1. FECHA DE VISITA

✓ MAYO DE 2021.

### 2.2. FECHA DE INFORME

✓ 19 DE MAYO DE 2021.

### 2.3. SOLICITANTE

✓ JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C.

### 2.4. PROPIETARIOS

✓ RUSPIL LTDA. EN LIQUIDACION, NIT. 800.081.015 – 9

### 2.5. CLASE DE INMUEBLE

✓ PREDIO RURAL.

### 2.6. TIPO DE INMUEBLE

✓ LOTE CAMPESTRE.

### 2.7. LOCALIZACIÓN

✓ PUERTO LOPEZ (META)

**2.8. DIRECCION**

- ✓ Lote No. 53 de la Zona "F" del Sol del Llano, Sector 2, Luna Roja del Condominio Campestre Sol de Llano.

**2.9. DESTINACION ECONOMICA ACTUAL DEL INMUEBLE**

- ✓ Lote.

**2.10. DESCRIPCIÓN DE LA ZONA DONDE SE UBICA EL INMUEBLE**

El inmueble se ubica en una zona denominada **Condominio Campestre Sol de Llano**, ubicado a 15 kilómetros del casco urbano del municipio de Puerto López, Meta, sector residencial, y construcciones propias de Condominio.

**2.11. VIAS DE ACCESO**

- ✓ **DEL SECTOR:** Vía pavimentada que de Puerto López conduce a Puerto Gaitán (Km.9) y (6 Km. destapados).
- ✓ **DEL PREDIO:** Sin pavimentar.
- ✓ **TRANSPORTE:** Vehicular particular y público.

**2.12. SERVICIOS PÚBLICOS**

- ✓ El sector cuenta con alumbrado público, acueducto propio.

## 2.13. DOCUMENTOS SUMINISTRADOS PARA EL AVALUO

- ✓ Escritura Pública 206 del 07 de Abril de 1997 otorgada en la Notaría Unica del Circulo de Puerto López, Meta.
- ✓ Certificado de Tradición y Libertad del predio, Folio 234-11228.

## 3. ASPECTO JURÍDICO

### 3.1. TITULOS OBSERVADOS

- ✓ ESCRITURA PÚBLICA: No. 206 de fecha 07 de Abril de 1997 de la Notaría Unica del Circulo de Puerto López, Meta.
- ✓ MATRICULA INMOBILIARIA: No. 234-11228.
- ✓ CEDULA CATASTRAL: No. 00-02-0003-0526-302.

## 4. LINDEROS DEL PREDIO

- ✓ NORTE: En línea recta con una longitud de 59 metros, linda con el Lote No. 54 del Sector 2 Luna Roja.
- ✓ SUR: En línea recta con una longitud de 59.50 metros, linda con el Lote No. 52 del Sector 2 Luna Roja.
- ✓ ORIENTE: En línea recta con una longitud de 60.30 metros, linda con el Lote No. 70 del Sector 2 Luna Roja.
- ✓ OCCIDENTE: En línea recta con una longitud de 60.30 metros, linda con el Paseo de los Arrayanos, y encierra la colindancia.

## 5. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL INMUEBLE

- 5.1. Topografía: Plana.
- 5.2. Forma Geométrica: Rectangular.
- 5.3. Superficie: 3.572 M.2.
- 5.4. Área construida: No posee.

## 6. INFRAESTRUCTURA Y MEJORAS

El predio no cuenta con construcciones, solamente aquellas que hacen parte del Condominio de su área social, y que por su condición le corresponde.

## 7. ASPECTOS TENIDOS EN CUENTA PARA EL AVALUO

Además de las características más relevantes expuestas en el presente informe, para la determinación del justiprecio comercial del inmueble se tomaron en cuenta los siguientes factores:

### 7.1. COMPORTAMIENTO DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

La oferta y la demanda para este tipo de predios es por la ubicación y características de la región.

### 7.2. SITUACION DE ORDEN PÚBLICO DE LA ZONA

Normal.

### 7.3. PERSPECTIVAS DE VALORIZACION

Sector de excelente desarrollo y en el cual se vienen desarrollando construcciones campestres de alta calidad, para su descanso y esparcimiento de los propietarios de este Condominio.

## 8. METODOLOGÍA USADA PARA EL AVALUO

- ✓ Método de comparación o de mercado de la Resolución 620 del 2008 Artículo 1 y 10 del I.G.A.C.

**Artículo 1. Método de Comparación o de Mercado.** Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

**Artículo 10. Método de Comparación o de Mercado.** Cuando para la realización del avalúo se acuda a información de ofertas y/o transacciones, es necesario que en la presentación del avalúo se haga mención explícita del medio del cual se obtuvo la información y la fecha de publicación, además de otros factores que permitan su identificación posterior.

Para los inmuebles no sujetos al régimen de propiedad horizontal, el valor del terreno y la construcción deben ser analizados en forma independiente para cada uno de los datos obtenidos con sus correspondientes áreas y valores unitarios. Para los inmuebles sujetos al régimen de propiedad horizontal se debe presentar el valor por metro cuadrado de área privada de construcción.

### METODO DE COMPARACION DE MERCADO PARA CALCULO DEL VALOR DEL PREDIO

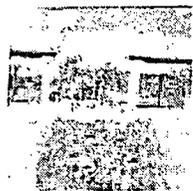
#### LOTES EN VENTA EN SOL DEL LLANO - PUERTO LOPEZ



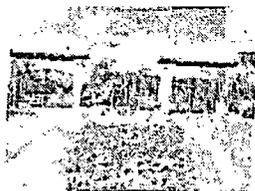
Lote en Puerto López	2.445,00 m <sup>2</sup>	\$ 80.000.000
Condominio Sol Del Llano	---	---



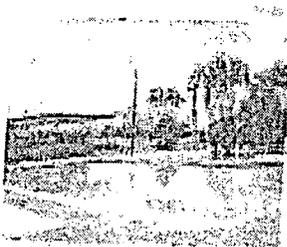
Lote en Puerto López	3.550,00 m <sup>2</sup>	\$ 180.000.000
Sol Del Llano	---	---



Lote en Puerto López	1.500,00 m <sup>2</sup>	\$ 69.000.000
Condominio Sol Del Llano	---	---



Lote en Puerto López	1.887,00 m <sup>2</sup>	\$ 75.000.000
Condominio Campesino Sol Del Llano	---	---



Lote en Puerto López	1.932,00 m <sup>2</sup>	\$ 200.000.000
Sol Del Llano	---	---

Lote en Puerto López	2.330,00 m <sup>2</sup>	\$ 70.000.000
Condominio Campesino Sol Del Llano	---	---



## 9. AVALUO COMERCIAL

DESCRIPCION	AREA M.2	VALOR M.2	VALOR TOTAL
Terreno	3.572	\$30.000.00	\$107.160.000.00
Construcción (No posee)			
Valor total:			\$107.160.000.00

**NOTA:** Por las características particulares del bien y para efectos de establecer su valor comercial, se empleó para hallar el valor comercial del terreno el Método de Comparación o de Mercado de la Resolución 620 del 2008 Artículos 1 y 10 y 11 del "I.G.A.C.", teniendo en cuenta esto nos dio un promedio como valor óptimo la suma de \$30.000.00 por metro cuadrado, para un valor total del terreno de: \$107.160.000.00.

## CERTIFICADO DE AVALÚO COMERCIAL

**AVALUO PARA EL AÑO 2021: \$107.160.000.00 (CIENTO SIETE MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE.).**

"El valor comercial del presente inmueble, es su valor en un mercado inmobiliario, es decir, el precio que obtendría en una operación normal de venta en que ninguna de las partes esté obligada o apremiada".

Para obtener el concepto y el valor total del avalúo, se realizó un análisis de comportamiento del mercado de inmuebles comparativos en la zona, oferta - demanda, como también en el cruce de información con otros expertos en esta materia y se consultó con el banco de datos de las Organizaciones Gremiales.

En el presente avalúo no se ha intentado rendir una opinión de tipo jurídico, ni cualquier otra materia de carácter legal.

## 10. ANEXOS

- ✓ Fotocopia de cédula de ciudadanía.
- ✓ Certificado del "ANAV".
- ✓ Fotografías del inmueble.
- ✓ Fotocopia de la Escritura Pública 206 del 07 de Abril de 1997 otorgada en la Notaria Unica del Círculo de Puerto López, Meta.
- ✓ Certificado de Tradición y Libertad, folio 234-11228.

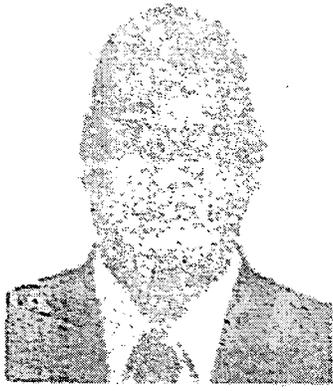
  
**MIGUEL ANGARITA ANGARITA**  
C.C. No. 17.386.648 Pto. López (M.)  
T. P. No. 286.349 del C. S. de La J.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

IDENTIFICACION 17.386.648  
ANGARITA ANGARITA

PRESENTE  
MIGUEL

  
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 28-MAR-1962

IBAGUE  
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

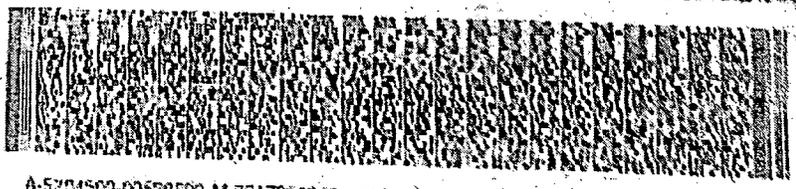
1.61 A+ M  
ESTATURA G.S. R+ SEXO

12-DIC-1993 PUERTO LOPEZ

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRACION NACIONAL  
CARA DE ASISTENTES TOLIMA

INDICE DEFECTO



A-5204500-00589692-M-0017386648-20140318 033504420A 1 42323918



Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV  
NIT: 900870027-5

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 26408 del 19 de Abril de 2018 de la  
Superintendencia de Industria y Comercio

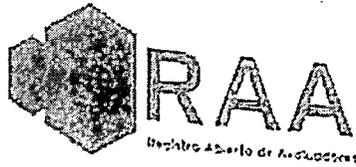
El señor(a) MIGUEL ANGARITA ANGARITA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 17386648, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 11 de Febrero de 2020 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-17386648.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) MIGUEL ANGARITA ANGARITA se encuentra Activo y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

<b>Categoría 1 Inmuebles Urbanos</b>		
<b>Alcance</b> <ul style="list-style-type: none"><li>Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.</li></ul>	<b>Fecha</b> 11 Feb 2020	<b>Regimen</b> Régimen Académico
<b>Categoría 2 Inmuebles Rurales</b>		
<b>Alcance</b> <ul style="list-style-type: none"><li>Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.</li></ul>	<b>Fecha</b> 11 Feb 2020	<b>Regimen</b> Régimen Académico
<b>Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección</b>		
<b>Alcance</b> <ul style="list-style-type: none"><li>Bienes ambientales, Lotes incluidos en estructura ecológica principal, Lotes definidos o contemplados en el Código de Recursos Naturales Renovables</li></ul>	<b>Fecha</b> 11 Feb 2020	<b>Regimen</b> Régimen Académico
<b>Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos</b>		
<b>Alcance</b> <ul style="list-style-type: none"><li>Edificaciones de Conservación arquitectónica</li></ul>	<b>Fecha</b> 11 Feb 2020	<b>Regimen</b> Régimen Académico
<b>Categoría 6 Inmuebles Especiales</b>		



<b>Alcance</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Centros Comerciales , Hoteles , Colegios , Hospitales , Clínicas , Incluye todos los inmuebles que no clasifiquen dentro de los numerales anteriores</li> <li>• Avances de obras</li> </ul>	<b>Fecha</b> 03 Jul 2020	<b>Regimen</b> Régimen Académico
<hr/>		
<b>Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil</b>		
<b>Alcance</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos a infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automoviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motocicletas, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.</li> </ul>	<b>Fecha</b> 03 Jul 2020	<b>Regimen</b> Régimen Académico
<hr/>		
<b>Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares</b>		
<b>Alcance</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artes , Joyas , Muebles con valor histórico, cultural</li> </ul>	<b>Fecha</b> 11 Feb 2020	<b>Regimen</b> Régimen Académico
<hr/>		
<b>Categoría 10 Semovientes y Animales</b>		
<b>Alcance</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.</li> </ul>	<b>Fecha</b> 03 Jul 2020	<b>Regimen</b> Régimen Académico
<hr/>		
<b>Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio</b>		
<b>Alcance</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.</li> </ul>	<b>Fecha</b> 03 Jul 2020	<b>Regimen</b> Régimen Académico
<hr/>		
<b>Categoría 12 Intangibles</b>		
<b>Alcance</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Derechos autor</li> </ul>	<b>Fecha</b> 13 Ago 2020	<b>Regimen</b> Régimen Académico



Categoría 13 Intangibles Especiales		
Alcance		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.</li> </ul>	Fecha	Regimen
	13 Ago 2020	Regimen Académico

Régimen Académico Art 6 Literal A numeral (1) de la Ley 1673 de 2013  
 Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: PUERTO LÓPEZ, META  
 Dirección: CALLE 6 N° 22 - 49  
 Teléfono: 3112224766  
 Correo Electrónico: miguelangarita28@gmail.com

Titulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:  
 Técnico Laboral por Competencias en Avalios - Corporación Tecnológica Empresarial  
 Abogado - Corporación Universitaria de Colombia IDEAS

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV; no aparezca sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) MIGUEL ANGARITA ANGARITA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 17355548.

El(la) señor(a) MIGUEL ANGARITA ANGARITA se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.



PIN DE VALIDACIÓN

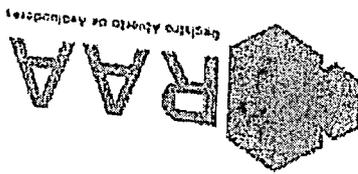
b1960ad7

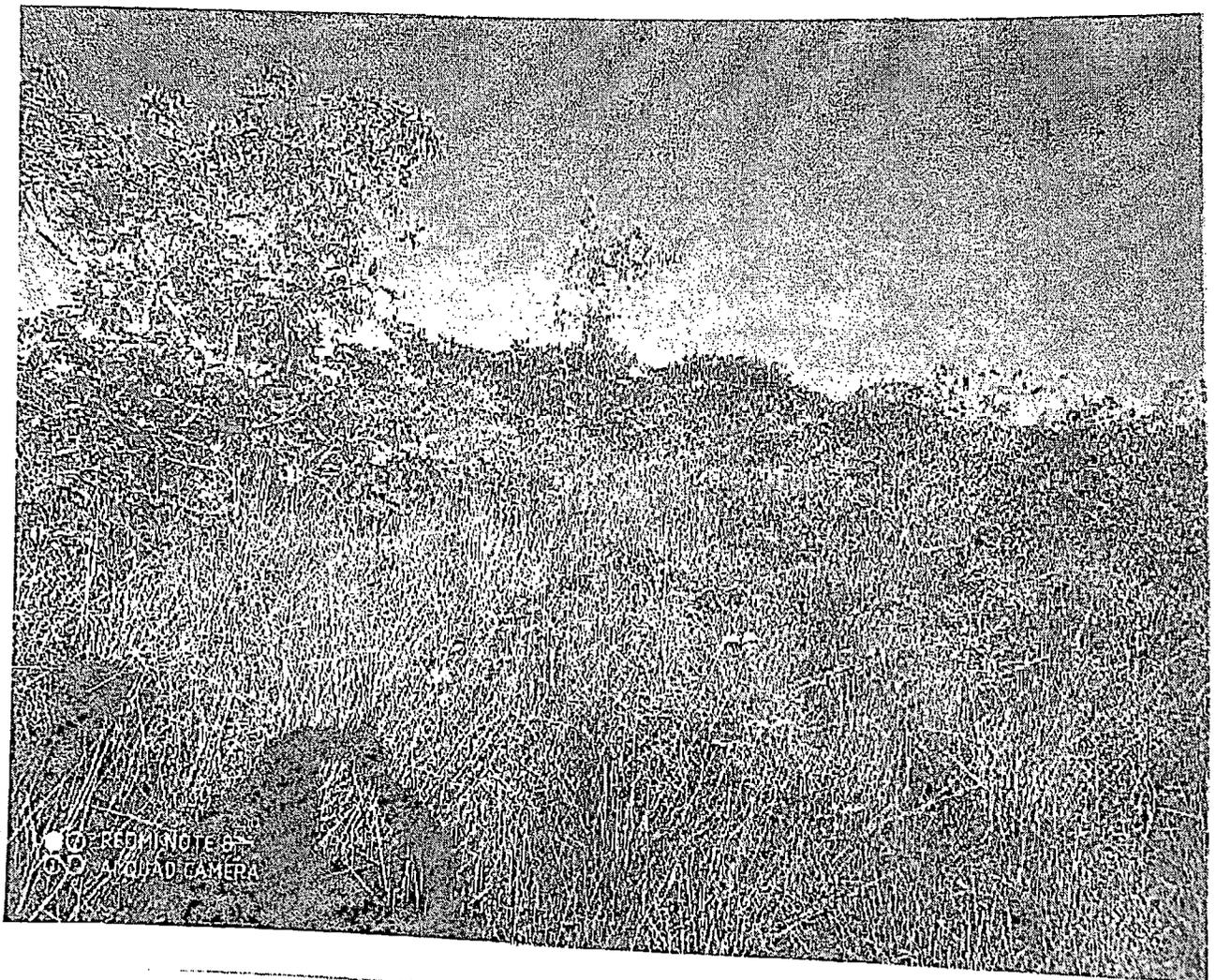
El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los trece (13) días del mes de Abril del 2021 y tiene vigencia de 30 días

Firma: Antonio Heriberto Salcedo Pizarro  
Representante Legal



calendario, contados a partir de la fecha de expedición.









REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
RAMA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES  
MIGUEL

PRESIDENTE CONSEJO  
SUPERIOR DE LA JUDICATURA

MARTHA LUCIA OLANO DE NOGUERA

APELLIDOS  
ANGARITA ANGARITA

*Martha Lucia Olano Noguera*

FECHA DE GRADO

CONSEJO SECCIONAL

CORP. UNIDEAS VIOJO

16/12/2018

NESTA

CEPULLA

FECHA DE EXPEDICIÓN

TURNETA

173986648

24/02/2017

2863409

**RE: AVALUÓ PROCESO: 2007 - 605 DEMANDADA MANUEL GUILLERMO BAHOS.**

Juzgado 16 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato16@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 28/05/2021 9:28 AM

Para: seccivilencuesta 90 <cruzmorenoabogados@gmail.com>

**ACUSO RECIBIDO**

**Cordialmente**

**ISLENI CABRERA FONSECA**

**Escribiente**

**Juzgado 16 Laboral del Circuito de Bogotá**

---

**De:** Luis Eduardo Cruz moreno <cruzmorenoabogados@gmail.com>

**Enviado:** jueves, 27 de mayo de 2021 3:24 p. m.

**Para:** Juzgado 16 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato16@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** AVALUÓ PROCESO: 2007 - 605 DEMANDADA MANUEL GUILLERMO BAHOS.

Señor

Juez Dieciséis (16) Laboral del Circuito Judicial de Bogotá D.C.

E. S. D.

PROCESO No. 2007 - 605

DEMANDANTE: MANUEL GUILLERMO BAHOS ROJAS.

DEMANDADO: RUSPIL LTDA, EN LIQUIDACIÓN.

Distinguido señor Juez:

En mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, estando dentro del término legal, me permito allegar respetuosamente a su despacho, avalúo comercial de conformidad con el Artículo 226 del Código General del Proceso, en donde se dispone incorporar prueba pericial con el fin de establecer el valor del bien inmueble secuestrado y embargado.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes,

Cordialmente,

**LUIS EDUARDO CRUZ MORENO**

Abogado